

ESCRITURA No. 1224

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

Cuantía S/. 800,00

Parroquia: San Antonio de
Ibarra

Otorgada por: Patricio
Rosero Terán y otros a
favor de ellos mismo.

~~~~~

En la ciudad de Otavalo, <sup>2000-01</sup> el día de hoy  
viernes diez de julio del año dos mil  
nueve; ante mí, Doctor Fausto Edmundo

Navarrete Andrade, Notario Segundo de  
este Cantón, comparecen los señores:

Miguel Patricio Rosero Terán, de  
estado civil casado, Miguel Ángel

Limaico Sanipatin, de estado civil  
casado, Edgar Patricio Guerrero Yépez,

de estado civil casado, Edwin Ramiro,  
Ortega Delgado, de estado civil

casado, Marco Aníbal Posso Salgado, de  
estado civil casado, Luis Hugo

Fuentes Betancourt, de estado  
civil casado, Jorge Enrique

García Carrillo, de estado civil casado, Julio Cesar Jaramillo Muñoz,  
de estado civil casado, Oscar Andrés Almeida Venegas, de estado civil

casado, Pablo Ramiro Moposita Rivera, de estado civil casado, Edgar  
Patricio Montesdeoca Castillo, de estado civil casado, Luis Fernando

Yépez Fuentes, de estado civil casado, Wilmer Asdrúbal Morillo  
Guevara, de estado civil casado, Jorge Aníbal Villegas España, de

estado civil divorciado y Miguel Eduardo Montalvo Julio, de estado  
civil casado, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de este

lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco, de lo  
que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la

minuta de constitución de compañía que me presentan y que copiada  
literalmente es del tenor que sigue:: PRIMERA.- Intervienen en el

otorgamiento de suscripción de la presente escritura los señores: 1)

MIGUEL PATRICIO ROSERO TERÁN, 2) MIGUEL ÁNGEL LIMAICO SANIPATIN, 3)  
EDGAR PATRICIO GUERRERO YÉPEZ, 4) EDWIN RAMIRO ORTEGA DELGADO, 5)  
MARCO ANÍBAL POSSO SALGADO, 6) LUIS HUGO FUENTES BETANCOURT, 7) JORGE  
ENRIQUE GARCÍA CARRILLO, 8) JULIO CESAR JARAMILLO MUÑOZ, 9) OSCAR  
ANDRÉS ALMEIDA VENEGAS, 10) MOPOSITA RIVERA PABLO RAMIRO, 11)  
MONTESEDOCA CASTILLO EDGAR PATRICIO, 12) YÉPEZ FUENTES LUIS FERNANDO,  
13) MORILLO GUEVARA WILMER ASDRÚBAL, 14) VILLEGAS ESPAÑA JORGE  
ANÍBAL, 15) MONTALVO JULIO MIGUEL EDUARDO; los comparecientes son de

estado civil casado a excepción del señor Villegas España Jorge Aníbal de estado civil divorciado, comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia de San Antonio de la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura y con suficiente capacidad para contratar y obligarse, expresan libre y voluntariamente desean constituir la Compañía de Transporte Huataviros S.A. SEGUNDA.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La denominación de Compañía que se constituye es Compañía de Transporte Huataviros S.A., de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en Parroquia de San Antonio de la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura. TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía de Transporte Huataviros S. A. tiene como objeto social el prestar el servicio público de transporte comercial en modalidad carga liviana en el sector de San Antonio del cantón Ibarra pudiendo de allí desplazarse al resto de la ciudad conforme autorización de los competentes organismos de tránsito; realizar todas las actividades inherentes al transporte de las unidades; importar vehículos; exportar e importar llantas; repuestos, aceites y accesorios relacionados con las actividades del transporte; abrir almacenes de repuestos y lubricantes; que las unidades de transporte obtenidas por

la compañía sean de exclusiva propiedad de la misma; actuar como agente representante, mandatario o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras a su objetivo social, servicio de encomiendas; recorridos turísticos; relacionarse con empresas o compañías similares, establecer acuerdos ventajosos en provecho de la compañía, realizar actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía de Transporte Huataviros S.A., será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, plazo que podrá ampliarse o disminuirse con acatamiento a las disposiciones legales pertinentes y por acuerdo de la Junta General de Accionistas. Convocada especialmente para el efecto.- QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía de Transporte Huataviros S.A., es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se encuadra suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento (50%), la diferencia del cincuenta por ciento (50%) será cancelada en un plazo de noventa días; el capital pagado se encuentra en el numerario de acuerdo al siguiente detalle; CUADRO

**DE CAPITAL:**

| Nombres y Apellidos               | C. Suscrito | C. Pagado | N. Acciones |
|-----------------------------------|-------------|-----------|-------------|
| 1) Miguel Patricio Rosero Terán   | 60          | 30        | 60          |
| 2) Miguel Ángel Limaico Sanipatin | 50          | 25        | 50          |
| 3) Edgar Patricio Guerrero Yépez  | 60          | 30        | 60          |
| 4) Edwin Ramiro Ortega Delgado    | 50          | 25        | 50          |
| 5) Marco Aníbal Posso Salgado     | 60          | 30        | 60          |
| 6) Luis Hugo Fuentes Betancourt   | 60          | 30        | 60          |

|                                   |     |     |     |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|
| 7) Jorge Enrique García Carrillo  | 50  | 25  | 50  |
| 8) Julio Cesar Jaramillo Muñoz    | 50  | 25  | 50  |
| 9) Oscar Andrés Almeida Venegas   | 50  | 25  | 50  |
| 10) Moposita Rivera Pablo Ramiro  | 50  | 25  | 50  |
| 11) Montesdeoca Castillo Edgar    | 50  | 25  | 50  |
| 12) Yépez Fuentes Luis Fernando   | 60  | 30  | 60  |
| 13) Morillo Guevara Wilmer        | 50  | 25  | 50  |
| 14) Villegas España Jorge         | 50  | 25  | 50  |
| 15) Montalvo Julio Miguel Eduardo | 50  | 25  | 50  |
| TOTAL                             | 800 | 400 | 800 |

SEXTA.- TÍTULOS DE ACCIONES.- La Compañía de Transporte Huataviros

S.A.; Entregara a los accionistas un Título de acciones en el que

constara necesariamente su carácter de libremente negociable, y el

numero de las acciones que a cada uno corresponde.- SÉPTIMA.- FONDOS

DE RESERVA.- Salvo disposición estatutaria en contrario, de las

utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un

porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el

fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el

cincuenta por ciento del capital social.- OCTAVA.-RESPONSABILIDAD Y

BENEFICIO.- La responsabilidad de los accionistas se limita al monto

de sus acciones y percibirán los beneficios que le corresponde a

prorrata de las acciones sociales pagadas por ellos, en general sus

derechos y obligaciones están regulados por lo dispuesto en estos

estatutos y en la Ley.- NOVENA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Previa

Resolución de la Junta General de Accionistas, el capital de la

Compañía podrá ser aumentado, mediante cualquiera de los medios

previstos en la Ley, según el Artículo doscientos de la Ley de

Compañías.- DÉCIMA.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, INTEGRACIÓN

Y DECISIONES.- La Junta General de Accionistas, constituye el máximo Organismo de la Compañía, ella es la expresión de la voluntad social y se integrara por los accionistas legalmente convocados y reunidos, en consecuencia, las decisiones que ella tome en conformidad con la Ley y los Estatutos, obligan a todos los accionistas, hayan o no contribuido con su voto o hayan o no concurrido a la sesión. Pero de acuerdo a la Ley, queda en pie los derechos de los accionistas minoritarios en las resoluciones adoptadas en la Junta General de la Compañía.- DÉCIMA PRIMERA.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al finalizar el ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos específicos en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La segunda se realizara cuando fueren convocados para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiere promovido.- DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General de accionistas la hará el presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación de la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representan el 25% del capital pagado, para tratar los puntos que se indican en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de compañías.- DECIMO TERCERO.- QUÓRUM.- Para que la Junta General de accionistas Ordinaria o Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la Compañía y deberán concurrir a ella un

número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Social pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada, la que se instalará con el número de accionistas presentes, debiendo así expresarlo en la referida convocatoria, cualquiera sea el capital que representen.- DECIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalara, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos 50% del capital pagado. En los casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria bastara la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalara con el número de accionistas presentes. De ello se dejara constancia en esta convocatoria. DECIMO QUINTO- MAYORÍA Y RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas con la mayoría absoluta del capital social concurrente entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada participación de (1)dólar.- DÉCIMA SEXTO.- REPRESENTACIONES.- A las Juntas Generales de accionistas concurrirán los accionistas personalmente o por medio de sus representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada reunión, a no ser que el representante ostente Poder General legalmente conferido.-

DÉCIMA SÉPTIMA.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS <sup>00004</sup> GENERALES. Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Supervisar la marcha de la Compañía: b) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales: c) Reformar este contrato social: d) Nombrar a Presidente, Gerente General y Comisario, y removerlos por causas legales: e) El disponer el reparto de utilidades anualmente y resolver sobre la formación de reserva especial: f) Disponer el aumento de Capital Social: g) Deliberar y aprobar acerca de los informes del Gerente General sobre el balance general anual y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, h) Consentir en la sesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos accionistas: i) Autorizar la adquisición o venta de bienes raíces y el gravamen de los mismos en cualquier forma: j) Disponer que se entablen acción legal correspondiente en contra de los Administradores, cuando hubiere lugar a ello: k) Autorizar al Gerente General para resolver cualquier cuantía que no exceda de mil dólares americanos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera, literal k) de los Estatutos: l) Resolver cualquier asunto puesto a consideración del Presidente o Gerente General; siempre que conste en la convocatoria; y, ll) En general corresponde a la Junta General de accionistas, ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley, sus Reglamentos y Estatutos la determinan, como realizar las funciones que no estuvieren atribuidas a otra Autoridades de la Compañía de transporte.- DÉCIMA OCTAVO.- DIGNATARIOS.- Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidenta de la Compañía de Transportes, y a su falta por el Gerente General o por el accionista elegido para cada caso. Actuará como Secretario el Gerente General y

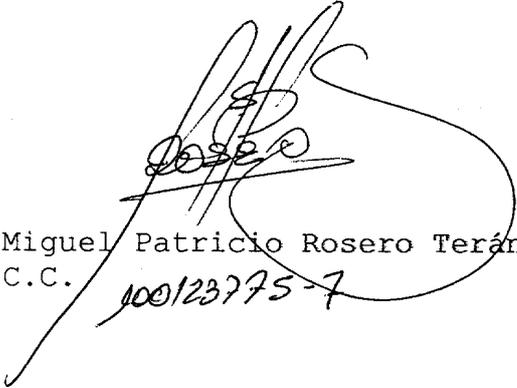
a su falta, el accionista designado en la propia Junta .- DÉCIMA NOVENA.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por los siguientes funcionarios: a) El Presidente; b) El Gerente General.- VIGÉSIMA.- DEL PRESIDENTE.- Para el desempeño del cargo de Presidente, esta designación podrá recaer en cualquier persona, accionista o no, de la compañía y durara dos años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido: en caso de falta o impedimento le subrogara el Gerente General, con todas sus atribuciones y deberes.- VIGÉSIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General: b) suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones: c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir con el Secretario, las Actas de la Sesiones de la Junta General; y, e) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley, los Estatutos Sociales y la Junta General.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL GERENTE GENERAL.- Para el cargo de Gerente General, esta designación podrá recaer en cualquier persona, Accionista o no, de la Compañía y durara en el ejercicio de los mismos dos años, pudiendo ser elegido indefinidamente, será el Representante Legal de la Compañía; en caso de falta o impedimento temporal o definitivo, les subrogara el Presidente, con todas sus atribuciones y deberes.- VIGÉSIMA TERCERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- A mas de los derechos y obligaciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley y en los Estatutos, correspondientes al Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la de la Ley, de estos estatutos y las resoluciones de la Junta General; b) Firmar con el Presidente los

certificados de aportación; c) Convocar a las Juntas Generales; d) Presentar a nombre de la Junta General el Proyecto de presupuesto anual para gastos generales y remuneraciones; e) Presentar en el primer cuatrimestre de cada año a la Superintendencia de Compañías copias autorizadas del Balance General anual del Estado de Pérdidas y Ganancias así como las memorias e informes de los Administradores de los Organismos de Fiscalización, establecidos en la Ley además de todos los documentos y exigencias previstos en el Artículo veinte de la Ley de Compañías; f) Informar a la Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de acciones de la Compañía, mediante oficio firmado por el cedente, g) Presentar a la Junta General para su aprobación y cumplimiento, el balance anual de la cuenta de pérdidas y ganancias así como la propuesta de distribución de los beneficios sociales; h) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil del Cantón, la lista completa de accionistas de la compañía con indicaciones de nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, y monto del capital acordado; i) Nombrar, remover, fijar sueldos o salarios de los trabajadores o empleados así como aceptar las renunciaciones que ellos presentaren; j) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven debidamente la contabilidad y los libros auxiliares exigidos por el Código de Comercio; k) Manejar directamente los fondos y bienes de la Compañía, efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los Bancos y con otras personas jurídicas, suscribir pagares, letras de cambios y contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y mas comprobantes, actos todos los que están relacionados con la Compañía y que la cuantía no exceda de mil dólares americanos. De exceder este monto, maneje las transacciones conjuntamente con

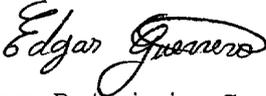
el Presidente si excediere a esta suma, necesitara la autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, cumplir con los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponde en razón de sus funciones.- VIGÉSIMA CUARTA.-PRORROGA DE FUNCIONES.- Aun cuando termine el periodo para el cual fueron elegidos por los representantes y funcionarios de la Compañía, continuaran en su cargo hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución; VIGÉSIMA QUINTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación Legal de la Compañía la tendrá el Gerente General de la misma quien podrá actuar judicial y extrajudicialmente en defensa de los intereses de la compañía.- VIGÉSIMA SEXTA.- DE LAS ACTAS.- De las sesiones de accionistas se asentara necesariamente las correspondientes actas en hojas móviles, escritas a máquina y autorizadas por el Presidente de la compañía o por quien hubiere hecho sus veces y por el Gerente General, si actúa como Secretario o por el Secretario Ad-Hoc en su caso.- Las Actas serán aprobadas en la misma sesión de Junta General o dentro de los quince días posteriores a ella.- Las observaciones que se hagan al aprobar un acta, estarán autorizadas por las mismas personas que deban realizar el acto.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Contrato. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes la misma que se halla firmada por el Doctor Washington Coloma Monar, con matricula profesional numeral dos mil trescientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogado de Pichincha). Para este otorgamiento se

observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mi el notario a los comparecientes, se ratifica e todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

00006

  
Miguel Patricio Rosero Terán  
C.C. 100123775-7

  
Miguel Ángel Limaico Sanipatin  
C.C. 100158676-5

  
Edgar Patricio Guerrero Yépez  
C.C. 100192233-3

  
Edwin Ramiro Ortega Delgado  
C.C. 100278453-3

  
Marco Aníbal Posso Salgado  
C.C. 100068245-8

  
Luis Hugo Fuentes Betancourt  
C.C. 100092368-8

  
Jorge Enrique García Carrillo  
C.C. 100084621-0

Julio Cesar Jaramillo Muñoz  
C.C. 0410045491-4

Oscar Andrés Almeida Venegas  
C.C. 100273215-2

Pablo Moposita Rivera  
C.C. 10023987820

Edgar Montesdeoca Castillo  
C.C. 100151040-1

Yépez Fuentes Luis Fernando  
C.C. 100200941-1

Wilmer Morillo Guevara  
C.C. 040082284-1

Jorge Villegas España  
C.C. 100143000-2

Montalvo Julio Miguel Eduardo  
C.C. 100170410-7

Dr. Fausto Navarrete A.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON OTAVALO



00007


 CIUDADANIA 100123775-7  
 ROSERO TERAN MIGUEL PATRICIO  
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO  
 31 MARZO 1960  
 001-1 0295 00581 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 AGRARIO 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222  
 CASADO ELSA CUMANDA LOPEZ  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO ROSERO  
 CLAUDIA MERCEDES TERAN  
 IBARRA 16/10/2003  
 16/10/2015

0080886




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



175-0013 NÚMERO  
 1001237757 CÉDULA  
 ROSERO TERAN MIGUEL PATRICIO

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 SAN ANTONIO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN  
 SAN ANTONIO  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, AL 0 DE 1510 DE 2009  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.



DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100192233-4

GUERRERO YEPEZ EDGAR PATRICIO

NOMBRES Y APELLIDOS  
13 AGOSTO \*\*\* 1.969

FECHA DE NACIMIENTO  
IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 02 1 069 0013

TOMO PAG. ACT.  
IMBABURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAN ANTONIO 6

*Edgar Guerrero*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444442

NACIONALIDAD PASADO INO. DACT. CAMBENDE TERAN ROSARIO DE I

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF./OCUP.

INSTRUCCION LUIS ALBERTO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA ESTHELA YEPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 18/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 430500

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

208-0007 1001922333

NÚMERO CÉDULA  
GUERRERO YEPEZ EDGAR PATRICIO

IMBABURA IBARRA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ANTONIO SAN ANTONIO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, 10 DE JULIO DE 2009

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

*[Signature]*  
DR. FAUSTO NAVARRETE A  
NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 100158676-5  
NOMBRES Y APELLIDOS LIMAICO SANIPATIN MIGUEL ANGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA / IBARRA / SAN ANTONIO  
FECHA DE NACIMIENTO 07 FEBRERO 1967  
REG. CIVIL 006-0006-00034 SEX M  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION IMBABURA / IBARRA 1967



*Miguel Limaico*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444306444  
CASADO MARIA E-VINUEZA TIXILIMA  
PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP.  
JOSE ANTONIO LIMAICO  
MARIA DOLORES SANIPATIN  
IBARRA 16/09/2003  
16/09/2015

FORMA No. REN imd 0076123



PULGAR DERECHO

*Handwritten mark*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

269-0003 NÚMERO  
1001586765 CÉDULA  
LIMAICO SANIPATIN MIGUEL ANGEL

IMBABURA ANTONIO ANTE  
PROVINCIA CANTÓN  
ANDRADE MARIN/LOURDES  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, AL 10 DE JULIO DE 2009  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA



*[Signature]*  
DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 04-0045491-4

CEDULA DE No.

JULIO CESAR JARAMILLO MUÑOZ  
 N.º DE JULIO DE 1.950

FECHA DE NACIMIENTO N.º S. DULORES - NARIÑO - COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO I 571 153

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

QUITO 1.993 M. DE GOBIERNO

LUGAR Y AÑO INSCRIPCIÓN

*Julio Cesar Jaramillo*  
 FIRMA DEL TITULAR



COLOMBIANA V-3333- V-1222

NACIONALIDAD C.C. SUSANA TOBAR

ESTADO CIVIL PRIMARIA

PROF/OCLUP CHOFER

INSTRUCCION NIKANOR JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ISABEL MUÑOZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN, 25 DE JUNIO DE 1.993

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. CA- 0584806

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

115-0008 0400454914  
 NÚMERO CÉDULA

JARAMILLO MUNOZ JULIO CESAR

IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN ANTONIO SAN ANTONIO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 10 DE Julio DE 2009  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

*[Signature]*  
 DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
 NOTARIO SEGUNDO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1333E1122  
 CASADO ARDINIEGAS/PAREDES LAURA E  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JORGE ENRIQUE FUENTES  
 MARIA OLIMPIA BETANCOURT  
 20/07/2004  
 REN 0151744  

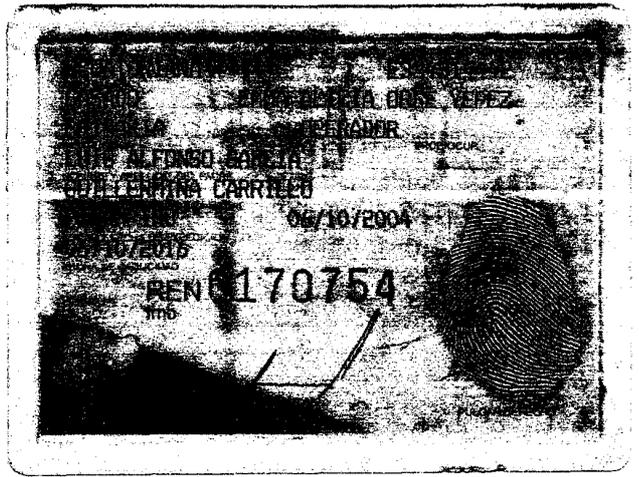
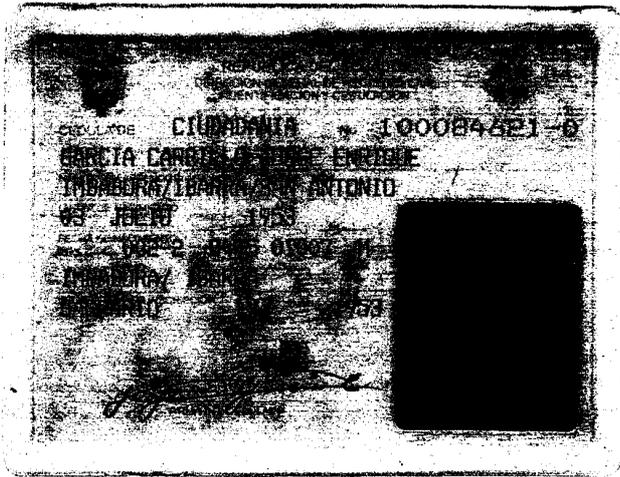

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100092368-B  
 FUENTES BETANCOURT LUIS HUGO  
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
 16 ABOGADO 1955  
 001-1 0185 00553 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 JORDAN 1955

Handwritten scribble

16110003  
 FUENTES BETANCOURT LUIS HUGO  
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

OTAVALO, A 10 DE Julio DE 2009.  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

 DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
 NOTARIO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

*100084621-0*  
CÉDULA

*García Garrillo Jorge Enrique*  
APELLIDOS Y NOMBRES

*[Signature]*  
F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DÍAS

*[Handwritten mark]*

OTAVALO, AL 10 DE *Julio* DE 2009  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.  
*[Signature]*  
DR. VAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

00010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100068245-8**

**POSSO SALGADO MARCO ANIBAL**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**31 MAYO 1.951**

FECHA DE NACIMIENTO  
**IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**REG. CIVIL 01 3 048 0014**

TOMO PAG. ACT.  
**IMBABURA/ ANTONIO ANTE**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**ATUNTAQUI 51**

FIRMA DEL CEDULADO 



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **V43442222**

NACIONALIDAD **CASADO** **MARIA CECILIA PASQUEL G**

ESTADO CIVIL **PRIMARIA** **CHOFER PROFESIONAL**

INSTRUCCION **LEONIDAS POSSO** **PROF/OCUP**

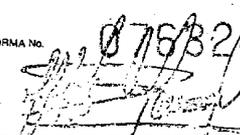
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ROSARIO SALGADO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **IBARRA** **12/11/99**

LUGAR Y FECHA DE EXPECION **12/11/2011**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **0763248-99**

FIRMA DE LA AUTORIDAD 



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**028-0017** **1000682458**

NÚMERO CEDULA  
**POSSO SALGADO MARCO ANIBAL**

IMBABURA  
PROVINCIA  
ATUNTAQUI  
PARROQUIA

ANTONIO ANTE  
CANTÓN  
ZONA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 10 DE Julio DE 2009

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

  
**DR. FAUSTO NAVARRETE A.**  
NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100239878-0

MOPOSITA RIVERA PABLO RAMIRO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
07 SEPTIEMBRE 1977  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0121-00143-M  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1977



*Pablo Ramiro Moposita Rivera*  
FRENTE DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

CASADO CAZAR, MORENO, MELBA JANETH  
ESTRUCO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP

CESAR FLORES MOPOSITA TIBAN  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMELINA RIVERA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/09/2005

07/09/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0175153  
Imb



FECHA AUTORIZADA  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

295-0009 1002398780  
NUMERO CÉDULA

MOPOSITA RIVERA PABLO RAMIRO

IMBABURA IBARRA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ANTONIO SAN ANTONIO  
PARROQUIA ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JTAVALO, A 10 DE Julio DE 2009  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

*[Signature]*  
DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100151040-1

**MONTESDEOCA CASTILLO EDGAR PATRICIO**

NOMBRES Y APELLIDOS  
INBARURA/IBARPA/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
IBARPA 1970

FECHA DE NACIMIENTO  
06-11-0623 03053 M

REG. CIVIL

TOMO  
INBARURA/IBARPA

FECHA DE INSCRIPCION  
SAN ANTONIO 1970

MADEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133V1122

NACIONALIDAD  
CASADO ESCOBAR GALARZA AMPARO DEL R

ESCALA CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCION  
TELNO MONTESDEOCA PROF.OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL SUFRE  
INELVA CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
IBARPA 12/06/2002

FECHA DE EMISION  
12/08/2014

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. REN 0007161  
Imb

ALGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES DEL 17/01/09

256-0009

NUMERO 001510401

MONTESDEOCA CASTILLO EDGAR  
PATRICIO

INBARURA  
PROVINCIA SAN ANTONIO

IBARPA  
CANTON SAN ANTONIO

IBARPA  
PARROQUIA SAN ANTONIO

IBARPA



OTAVALO, A 10 DE JULIO DE 2009

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA



DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100273215-2

ALMEIDA VENEGAS OSCAR ANDRES  
IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

24 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0129 00129 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO DESCRIPCION 1980

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3143A2222

CASADO VERONICA PAULINA VINUEZA SUBI

PRIMARIA EMELEADO PARTICULAR

CARLOS ALFONSO ALMEIDA

ROSA INES VENEGAS

IBARRA 30/08/2004

30/08/2016

REN 0118584



*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

104-0001 NUMERO  
1002732152 CEDULA

ALMEIDA VENEGAS OSCAR ANDRES

IMBABURA PROVINCIA  
SAN ANTONIO PARROQUIA

IBARRA CANTON  
SAN ANTONIO ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 10 DE 10/10 DE 2009  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

*[Firma]*  
DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100113000-2

VILLEGAS ESPAÑA JORGE ANIBAL

IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

07 JUNIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0498 00939 M

IMBABURA/IBARRA AGI SEXO

SAGRARIO DESCRIPCION 1956

*Jorge Anibal Villegas*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1344V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA JORNALERO

VICENTE VILLEGAS

ANGELICA ESPAÑA

QUITO

26/01/2006

26701/2018

REN 1754250

Pch



①

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 29-ABRIL-2009

164-0016 NÚMERO

1001130002 CÉDULA

VILLEGAS ESPAÑA JORGE ANIBAL

IMBABURA PROVINCIA  
SAN ANTONIO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN  
SAN ANTONIO ZONA




OTAVALO, A 10 DE JUNIO DE 2009

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

*[Signature]*

DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 040088284-1

NOMBRES Y APELLIDOS MORILLO GUEVARA WILMER ASDRUBAL

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU

FECHA DE NACIMIENTO 02 SEPTIEMBRE 1970

REG. CIVIL 002-0018 00130 M.

TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CHIMBORAZO/GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1970

*Wilmer Asdrubal Morillo Guevara*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

NACIONALIDAD INO. DACT

ESTADO CIVIL CASADO GLADIS ALBILIA REVELO P.

INSTRUCCION SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUEL MESIAS MORILLO V

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA HERLINDA GUEVARA C.

IBARRA 24/10/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/10/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0444307

*Manuel Mesias Morillo V*  
FIRMA DEL PADRE



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0001 0400882841

NÚMERO CÉDULA

MORILLO GUEVARA WILMER ASDRUBAL

IBABURA PROVINCIA  
SAN ANTONIO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN  
LOS SOLES ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



JTAVALO, A 10 DE 10 DE 2009

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

*[Signature]*  
DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100176410-7

NOMBRES Y APELLIDOS: MONTALVO JULIO MIGUEL EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA / IBARRA / SAN ANTONIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 28 NOVIEMBRE 1967  
 REG. CIVIL: 008-1-0071-00199 M  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: IMBABURA / IBARRA / SAN ANTONIO 1967

FIRMA DEL CEDULADO



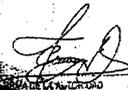
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO YEPEZ FUENTES ANA DE LOURDES  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ARTURO NELSON MONTALVO  
 MARIA ETELVINA JULIO  
 ANTONIO ANTE 13/01/2009  
 13/01/2009

FORMA No. REN 0634891

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

213-0009 NÚMERO  
 MONTALVO JULIO MIGUEL EDUARDO

1001764107 CÉDULA

IMBABURA PROVINCIA  
 SAN ANTONIO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN  
 SAN ANTONIO ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 10 DE JUNIO DE 2009  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.


 DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.002009411-1  
 YEPEZ FUENTES LUIS FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS 30 JUNIO 1975  
 FECHA DE NACIMIENTO

IBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0061 0009  
 REG. CIVIL

IBABURA/ IBARRA  
 LUGAR DE INSCRIPCION 1975

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222

NACIONALIDAD CASADO TANDUN GONZALES RARISELA L

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCION BTHARDG ARGUMIDES YEPEZ V. PROF./OCUP.

NOMBRE DEL PADRE O DE LA MADRE OLGA HARRINA FUENTES R

NOMBRE DEL PADRE O DE LA MADRE IBARRA 21/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION 21/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

*[Firma]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DEBECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0017 NÚMERO 1002009411 CÉDULA  
 YEPEZ FUENTES LUIS FERNANDO

IBABURA PROVINCIA IBARRA CANTÓN  
 SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




OTAVALO, A 10 DE JUNIO DE 2009  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL  
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

*[Firma]*  
 DR. FAUSTO NAVARRETE A.  
 NOTARIO SEGUNDO



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

14 de noviembre del 2008  
Circular 2750 SGM

Señores

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "HUATAVIROS" S.A

## RESOLUCION 940

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 4 de noviembre y ratificada el 11 del mismo mes del 2008, visto el punto 1 del informe 23 de la CTTT de la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre del 31 de Octubre del 2008 en el que se pone en conocimiento el Estudio Para Establecer La Oferta y Demanda Necesaria de Transporte Terrestre de Carga Liviana en la Parroquia San Antonio del Cantón Ibarra, Correspondiente al Quinquenio 2008 - 2013. Que la Comisión Especial de Tránsito y Transporte Terrestre luego del análisis y debate respectivo, consideró que existe la factibilidad para la aprobación del mencionado documento, que contiene recomendaciones que deben ser acogidas y puestas en ejecución. En tal virtud, en el marco del convenio suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la transferencia de competencias y funciones; y, en uso de las facultades establecidas en los Artículos: 264 numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, 14 numeral 19, 63 numerales 1 y 49) 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, RESOLVIO Y RATIFICO APROBRAR el ESTUDIO PARA ESTABLECER LA OFERTA Y DEMANDA NECESARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN IBARRA, CORRESPONDIENTE AL QUINQUENIO 2008 - 2013, de conformidad al documento adjunto.

En virtud de la aprobación del Estudio de Oferta y demanda de transporte de carga liviana para la Parroquia de San Antonio del Cantón Ibarra y en consideración a que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "HUATAVIROS" S.A. ha sido considerada dentro de este estudio como beneficiaria para que proceda a su constitución y que para la concesión de habilitación operacional, ha cumplido con los requisitos que corresponde a cada una de ellas, exigidos por la Unidad de Tránsito y Transporte terrestre de la Municipalidad de Ibarra, RESUELVE:

- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "HUATAVIROS" S.A. a la que se concede 15 cupos

Atentamente,

  
At. Marco Castro M.  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO  
c.c Consejo de Tránsito, Jefatura de Tránsito, Archivo

ZVT  
14-nov-2008



RAZON: La fotocopia del documento que antecede, es fiel y textual del original. Doy fe. Atuntaqui, a diez de julio del dos mil nueve. 0015

*Arturo Gordillo Vinuesa*  *[Signature]*

Arturo Gordillo Vinuesa  
Notario Público de  
ANTONIO ANTE



**EN BLANCO**



**BNF**  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

**SUCURSAL IBARRA**

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO

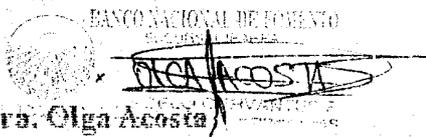
Certificamos que: El Sr. **ROSERO TERAN MIGUEL PATRICIO** con cedula de identidad Nro. **100123775-7** ha realizado en nuestra Institución Bancaria un depósito de **400 USD**, a la cuenta de **Integración de Capital** a favor de la Compañía de Carga Liviana **HUATAVIROS S.A.** hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

| ACCIONISTAS                    | CEDULA      | CAPITAL    |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Miguel Patricio Rosero Terán   | 100123775-7 | 30         |
| Miguel Ángel Limaico Sanipatin | 100158676-5 | 25         |
| Edgar Patricio Guerrero Yépez  | 100192233-3 | 30         |
| Edwin Ramiro Ortega Delgado    | 100279453-3 | 25         |
| Marco Aníbal Posso Salgado     | 100068245-8 | 30         |
| Luis Hugo Fuentes Betancourt   | 100092368-8 | 30         |
| Jorge Enrique García Carrillo  | 100084621-0 | 25         |
| Julio Cesar Jaramillo Muñoz    | 040045491-4 | 25         |
| Oscar Andrés Almeida Venegas   | 100273215-2 | 25         |
| Moposita Rivera Pablo Ramiro   | 100239878-0 | 25         |
| Montesdeoca Castillo Edgar     | 100151040-1 | 25         |
| Yépez Fuentes Luis Fernando    | 100200941-1 | 25         |
| Morillo Guevara Wilmer         | 040088284-1 | 25         |
| Villegas España Jorge          | 100113000-2 | 25         |
| Montalvo Julio Miguel Eduardo  | 100178410-7 | 25         |
| <b>TOTAL</b>                   |             | <b>400</b> |

Particular que informe para los fines consiguientes.

Ibarra, a 13 de Agosto del 2009

Atentamente:

  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL IBARRA  
Sra. Olga Acosta

**JEFE DE SERVICIOS BANCARIOS (E)**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7253679  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: TITO ESPINOSA MAURICIO JAVIER  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2009 10:14:09 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE HUATAVIROS S.A.  
APROBADO

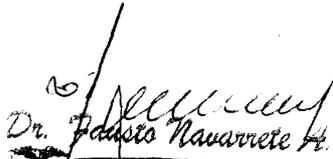
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

...otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo a diez de julio del año dos mil nueve.;

  
Dr. Fausto Navarrete A.  
 NOTARIO SEGUNDO  
CANTON OTAVALO

**RAZON:** - Se procedió a tomar nota de la APROBACION, de la constitución de la compañía COMPANIA DE TRANSPORTE HUATAVIROS S.A, expedida mediante resolución No. SC.BDJC.09.003347, de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, otorgada por la Superintendencia de Compañías.- DOY FE.-

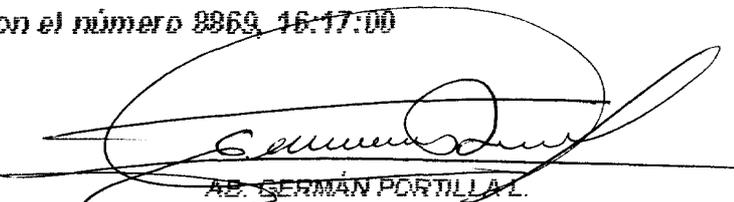
Otavalo a, 02 de septiembre de 2009

  
DR FAUSTO E. NAVARRETE ANDRADE  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de inscripción

**Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 330 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución Número SC.II.D.J.C. Q. 09.003347 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha catorce de Agosto del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, cuatro de Septiembre del dos mil nueve.- REGISTRO DE 2MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 8869, 16:17:00



AB. GERMAN PORTILLA  
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

00018

0022788

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09.

Quito,

16 SEP 2009

Señores  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE HUATAVIROS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL